



La Serena

DECRETO N° 2812,

LA SERENA,

14 NOV 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario N° 7000-530, de fecha 4 de noviembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Asesoría Jurídica; el convenio de fecha 2 de noviembre de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Tesorería Regional de Coquimbo; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 2 de noviembre de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la Tesorería Regional de Coquimbo, representada por su Director Regional Tesorero don Carlos Valderrama Ramos.
2. **DESÍGNASE** Coordinador del convenio al Director de Administración y Finanzas.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Alcaldía
 - Dirección Administración Municipal
 - Departamento de Comunicaciones Estratégicas
 - Departamento de Modernización y TIC's
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y TESORERÍA REGIONAL DE COQUIMBO

En La Serena, a dos de noviembre del año dos mil veintidós, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, en adelante el "Municipio" o la "Municipalidad", representada por su Alcalde don ROBERTO ELIAS JACOB JURE, ambos con domicilio en calle Arturo Prat 451, ciudad y comuna de La Serena, por una parte y por la otra, la **TESORERÍA REGIONAL DE COQUIMBO**, en adelante el "Servicio", "Tesorería" o "Tesorería Regional", representada por su Director Regional Tesorero, don CARLOS ALBERTO VALDERRAMA LOBOS, con domicilio en calle Arturo Prat 255, piso 2, oficina 204, ciudad y comuna de La Serena, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: Objeto del Convenio. Por el presente instrumento, el Tesorero Regional, y en uso de las facultades delegadas en virtud del Decreto Supremo N° 1298 de 2007, del Ministerio de Hacienda, y el Sr. Alcalde, en virtud de lo prevenido en los artículos 8°, 10° y 63 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, vienen en convenir que la Municipalidad apoyará y colaborará con la Tesorería Regional de Coquimbo en labores relacionadas con el cobro del Impuesto Territorial y Fiscal adeudado al Fisco de Chile en la comuna de La Serena de conformidad a la normativa vigente, como así también cooperará en la difusión de la labor del Servicio de Tesorerías en dicha comuna.

En virtud de estos antecedentes, y considerando el principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos consagrado en los artículos 3° y 5°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Tesorería y la Municipalidad han acordado suscribir este Convenio de Colaboración, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en el cumplimiento de las funciones privativas que la ley les encomienda a ambas instituciones.

La labor de colaboración y cooperación, comprenderá exclusivamente aquellas tareas de índole administrativa, no involucrándose en aquellas potestades o funciones propias y exclusivas del Servicio de Tesorerías.

SEGUNDO: Compromiso de las partes. Conforme a lo anterior, las labores que desarrollará la Municipalidad, para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio son:

- a. La Municipalidad prestará apoyo a la función de cobranza del impuesto territorial recaído sobre los roles de su Municipio, adoptando aquellas medidas de difusión y publicidad de los remates de bienes raíces por contribuciones morosas en su comuna, de acuerdo a los antecedentes entregados por el Servicio, tanto, en las propias dependencias municipales, como en la información publicada en el sitio web del Municipio (www.laserena.cl) y cualquier otro medio que se acuerde entre las partes.
- b. La Municipalidad, y para el mismo fin indicado en el punto anterior, colaborará en tareas de orientación a los contribuyentes de la comuna de La Serena, así como en la recepción, recopilación, preparación, revisión y archivo de los antecedentes pertinentes, digitación de información y toda labor administrativa que no participe de la naturaleza de funciones propias de la Tesorería, para lo cual el Municipio, según su disponibilidad legal y presupuestaria podrá poner a disposición, a dos (2) funcionarios municipales que realicen estas labores, en las dependencias de la Tesorería Regional de Coquimbo.

- c. La Municipalidad reemplazará al funcionario(s) que no cumpla(n) con las labores de apoyo establecidas en el presente convenio, previo informe de la Tesorería efectuado a través de la instancia de coordinación especificada en la cláusula cuarta.
- d. El Municipio colaborará, por lo menos, con un vehículo y chofer para apoyar la cobranza que realice la Tesorería Regional, especialmente en zonas rurales de la comuna. Este apoyo será brindado hasta cuatro (4) días a la semana, según la disponibilidad, en el horario que irá desde las 09:00 horas a las 14:00 horas y desde las 15:00 horas a las 16:30 horas. El personal municipal destinado al Servicio mantendrá su vínculo de dependencia y subordinación con la Municipalidad, siendo de cargo de ésta el pago de remuneraciones, mantención del vehículo y su equipamiento, y cualquier otro costo o pago de carácter funcionario o material de apoyo y del vehículo.
- e. A requerimiento del Tesorero Regional o del coordinador señalado en cláusula cuarta, la Municipalidad, a través de profesionales de su área social, emitirá un informe social de determinados deudores morosos de la comuna, con la finalidad de que puedan acceder a beneficios o facilidades en el pago de su deuda.
- f. En atención a que los avisos de remate de inmuebles que efectúa la Tesorería General de la República se efectúan en el medio electrónico www.emol.cl, la Municipalidad podría alojar un banner en su página web, desde el cual se podría acceder a la página principal de dicho sitio y a la web de la Tesorería General de la República, www.tgr.cl.
- g. La Municipalidad prestará apoyo a la función de cobranza del impuesto municipal, por lo que, respecto de las notificaciones de resoluciones que ordenan a la Municipalidad retener y enviar a la Tesorería Regional de Coquimbo los dineros provenientes de la prestación de servicios o ventas que efectúen sus proveedores y que a su vez son deudores del Fisco de Chile, sobre los cuales se ha trabado embargo en los procesos de cobro, éstas se harán, por parte de (los) (as) Recaudador (a) Fiscal (es) de la Tesorería Regional de Coquimbo al correo electrónico nponce@tgr.cl; u otro que determine la Municipalidad, notificación que se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos legales. El antes referido canal se utilizará para las comunicaciones y notificaciones que sean necesarias entre la Tesorería Regional de Coquimbo y la Municipalidad, respecto de actuaciones adicionales al caso que originó la retención, tales como pide cuentas, alzamientos, suspensiones o ampliaciones.

Por su parte, la Tesorería Regional se compromete para el cumplimiento cabal de este convenio:

- a. Entregar información de las recaudaciones mensuales, trimestrales y anuales del impuesto territorial al municipio, como asimismo entregar un cuadro resumen anual que incluya los valores del Fondo Común Municipal.
- b. Hacer uso eficiente de los recursos que sean puestos a su disposición por parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- c. La Tesorería Regional a través de sus funcionarios, instruirá o capacitará en forma periódica en labores de recepción, recopilación, preparación, revisión y evaluación de antecedentes relacionados con el Impuesto Territorial a funcionarios de la Municipalidad.
- d. La Tesorería Regional, con el objeto de colaborar en mantener informada a la comunidad de la comuna de La Serena y mientras sea coordinado con la debida anticipación, participará en todas aquellas actividades de acercamiento a la comunidad que sean organizadas por el Municipio y a las que sea invitada.
- e. La Tesorería informará a la Municipalidad de La Serena, todas las publicaciones de remates que el Servicio publique en el actual medio de circulación nacional, o quien lo remplace a futuro, con la finalidad de comunicarlo en página web municipal. Como asimismo cuando se haga efectivo la tramitación de algún remate.

TERCERO: Confidencialidad. Las partes, en el tratamiento de los datos personales y antecedentes de que conozcan con ocasión de la ejecución de este convenio, se sujetarán, en lo pertinente, a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de La Vida Privada y de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública. De conformidad a ello, la Ilustre Municipalidad de La Serena, así como los profesionales, administrativos y en general los funcionarios de ésta, quedan sujetos a la obligación de absoluta confidencialidad, de todos aquellos antecedentes y/o datos personales de contribuyentes, que por cualquier razón llegue a su conocimiento en virtud de este convenio; asimismo se obliga a no utilizar dichos datos y/o antecedentes de manera alguna ya sea directa o indirectamente, ni proporcionarlos a terceros.

De igual forma, ambas partes deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas, tanto tecnológicas como administrativas, para conservar la privacidad de la información que por este medio conozca, libre de hurto, robo, fraudes o cualquier otro ilícito, o de acceso por parte de cualquier persona no autorizada, sean éstos funcionarios de las entidades comparecientes o terceros extraños a ellas. Las partes quedan sujetas a la obligación de reserva absoluta de todos aquellos antecedentes individuales de que conozcan en virtud de la ejecución de este convenio, obligándose a no utilizar dichos datos y/o antecedentes para otros fines que los que digan estricta relación con el presente instrumento, ya sea directa o indirectamente, ni proporcionarlos a terceros. Asimismo, las partes quedan sujetas a toda normativa sobre delitos informáticos y ciberseguridad vigentes.

CUARTO: Contrapartes. La Tesorería Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, establecerán una instancia de coordinación permanente entre ambas partes, para evaluar, evacuar informes y monitorear el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente convenio.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, cada parte designará un Coordinador Titular y un Suplente. Estos cargos serán desempeñados por las siguientes personas:

A- Por la Municipalidad:

- Coordinador Titular: Director de Administración y Finanzas
- Coordinador Suplente: Coordinador del Convenio definido para el efecto.

B- Por el Servicio:

- Coordinador Titular: Director Regional Tesorero de Coquimbo.
- Coordinador Suplente: Jefe Unidades de Cobro de Tesorería Regional de Coquimbo.

Cualquier comunicación y/o coordinación entre las partes, se realizará por escrito a través de Oficio o Correo Electrónico, entre las personas designadas precedentemente para tal efecto. Y, cualquier cambio en la designación de alguno de ellos, deberá darse aviso por Oficio a la otra parte.

QUINTO: Gratuidad. La ejecución de las labores que por el presente convenio se encomiendan, tiene para el Servicio el carácter de gratuito y, en consecuencia, no dará derecho al Municipio a cobrar comisión o remuneración de ninguna especie.

SEXTO: Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, dando aviso por escrito a la otra parte con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que se le quiera poner término, sin perjuicio de quedar vigente para el sólo efecto de terminar las obligaciones u operaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento o en proceso de ejecución. El aviso se entenderá dado desde la fecha del envío del respectivo medio escrito. El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por ambas partes, y encontrándose cumplidos los trámites administrativos que correspondan, es decir, se deberá aprobar por resolución de la Tesorería Regional y por Decreto Alcaldicio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: Difusión. Las partes sólo podrán publicitar la existencia de este convenio y el mecanismo establecido en el mismo, en la forma que de común acuerdo convengan.

OCTAVO: Modificaciones. Asimismo, las partes señalan que el presente instrumento podrá ser objeto de modificaciones, siempre y cuando ambas partes lo acuerden expresamente. Para todos

los efectos legales, cualquiera modificación realizada con posterioridad a este convenio en los términos señalados, se entenderá que forma parte integrante del mismo.

NOVENO: Domicilio. Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021. A su vez, la personería de don CARLOS ALBERTO VALDERRAMA LOBOS, para representar a la Tesorería Regional de Coquimbo, consta en la Resolución Interna número 4, de fecha 02 de enero de 2022 del Tesorero General de la República.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares. El presente Convenio se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Tesorería Regional de Coquimbo, y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de La Serena.


ROBERTO ELIAS JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


CARLOS ALBERTO VALDERRAMA LOBOS
DIRECTOR REGIONAL TESORERO DE
COQUIMBO, IV REGIÓN

Distribución:

- Tesorería Regional de Coquimbo
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/MPVV/MAR/VRS/acc